



**PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR ANDRES GODIN BETTIN
CONTRA GLOBAL TV TELECOMUNICACIONES S.A. EN LIQUIDACION JUDICIAL.
RADICADO: 23-001-31-05-005-2018-00144.**

SECRETARÍA. Montería, octubre 07 /2021.

Al Despacho del señor Juez, antecede contestación radicada por curador ad litem. Provea.

**LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
SECRETARIA.**

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO, MONTERÍA – CORDOBA. SIETE (07)
DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

De la nota secretarial que antecede, observa el despacho que el curador ad litem designado a la demandada GLOBAL TV TELECOMUNICACIONES S.A. EN LIQUIDACION JUDICIAL, Dr. Luis Eduardo de la Ossa Aduen, radicó contestación dentro del término establecido y con los requisitos de ley, por lo que se tendrá por contestada la demanda por parte de estos.

Así las cosas, al encontrarse agotada la etapa de notificación y contestación, sin que se haya presentado reforma alguna, se fijará fecha para adelantar las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del CPT y SS, para el día **tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) a las 09:00 de la mañana**, la cual se celebrará en forma virtual a través de la plataforma **TEAMS de Microsoft**, atendiendo los lineamientos contemplados por el Consejo Superior de la Judicatura en los acuerdos **PSCJA20- 11567 y PSCJA20- 11581 de 2020**.

Finalmente, se ordenará a la secretaria del despacho adjunta copia del edicto registrado ante el Registro Único de Personas Emplazadas, realizado el 14 de diciembre del año inmediatamente anterior, dado que, si bien se registró la actuación se omitió aportar copia del dicho ejemplar.

Conforme a lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: TENGASE por contestada la demanda por parte de GLOBAL TV TELECOMUNICACIONES S.A. EN LIQUIDACION JUDICIAL, a través de curador ad litem, por las razones indicadas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: FIJAR como fecha para celebrar las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del CPT y SS para el día **tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) a las 09:00 de la mañana**, en la que se evacuaran las pruebas testimoniales y demás solicitadas.



TERCERO: Se advierte a las partes, testigos y demás intervinientes, que en atención a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura los **Acuerdos PSCJA20- 11567 y PSCJA20- 11581 de 2020**, esta audiencia se celebrará en forma virtual a través de la plataforma **TEAMS de Microsoft**, por lo cual a su correo se le hará llegar la debida citación con las indicaciones necesarias para su realización y el protocolo a cumplir, por lo que desde ya se insta a las partes a disponer de los medios tecnológicos necesarios para su participación en ella, tal es el caso de equipo de cómputo o celular y conexión a internet

CUARTO: Requerir a las partes para que de forma inmediata informen al despacho los correos electrónicos tanto del apoderado, parte procesal y testigos, que deban participar en la audiencia, los cuales deberán ser remitidos al correo del despacho j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co hasta un (1) día antes de la audiencia.

QUINTO: Las partes, es decir, el demandante y representante legal, deberán comparecer con o sin sus apoderados judiciales a la audiencia prevista, so pena de verse expuestos a las consecuencias procesales contenidas en los numerales 1º a 5º del mismo precepto- Art. 11 ley 1149 del 2001

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Iroldo Ramon Lara Otero



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

14f085d675aa3241ede1dd2ae10124488e4690d4d79b99308871ea5cbffed664

Documento generado en 07/10/2021 02:25:16 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>